

INSTRUCCIÓN 5/2009 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA POR LA QUE SE CONVOCAN 905 PLAZAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA, EN EL MARCO DEL PLAN LINGUAEX, PARA EL ALUMNADO DE TERCER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DURANTE EL VERANO DE 2009.

La potenciación del estudio de idiomas es uno de los objetivos de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura. Dicho estudio facilita la comunicación entre los ciudadanos de diferentes países y culturas y, en consecuencia, el entendimiento y colaboración mutua.

Facilitar el aprendizaje de idiomas extranjeros al alumnado extremeño supone su preparación para el desarrollo en un espacio geográfico más amplio y con menos fronteras y contribuye, sin duda, a mejorar la formación en los planos individual, social y cultural, permitiendo la progresiva adecuación de la sociedad extremeña al mundo actual.

La Unión Europea y el Consejo de Europa recomiendan en sus directivas la adquisición de la competencia comunicativa de los ciudadanos europeos en, al menos, dos lenguas, además de la propia, para mantener o aumentar las posibilidades de desarrollo laboral y personal.

La Consejería de Educación comparte los objetivos de la Unión Europea y los promueve a través de las distintas iniciativas que conforman el PLAN LINGUAEX 2009-2015, prestando especial apoyo al programa de inmersión lingüística en Residencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este programa de inmersión lingüística tiene como objetivos fundamentales consolidar el aprendizaje y potenciar los aspectos prácticos de las lenguas inglesa y portuguesa.

La Consejería de Educación adquiere, además, el compromiso de articular medidas que permitan el desarrollo de la función compensadora inherente a todo sistema educativo. La dificultad de acceder a actividades de formación en poblaciones de ámbito rural, se considera un factor desfavorecedor que trata de paliarse, en parte, mediante la presente convocatoria.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico, se hace necesaria dictar la presente

INSTRUCCIÓN

PRIMERO. Objeto.

1. La presente instrucción tiene por objeto convocar 905 estancias educativas para participar en el programa de inmersión lingüística que se desarrollará, durante el verano de 2009, con el fin de consolidar el aprendizaje de la lengua inglesa o portuguesa y potenciar sus aspectos prácticos.

2. Son objetivos fundamentales del programa de inmersión lingüística los siguientes:
 - Proporcionar al alumnado participante una situación de inmersión en lengua inglesa o portuguesa.
 - Fomentar actitudes de respeto y tolerancia mediante la participación en actividades de grupo.
 - Consolidar el aprendizaje de la lengua inglesa o portuguesa y fomentar aspectos prácticos de uno de estos idiomas.

SEGUNDO. Distribución de las estancias.

1. La distribución de las ayudas será la siguiente:
 - 860 para lengua inglesa, dirigidas al alumnado de tercer ciclo de educación primaria y primer ciclo de educación secundaria obligatoria, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - 45 para lengua portuguesa, dirigidas al alumnado de tercer ciclo de educación primaria y primer curso de E.S.O. matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma adscritos al programa de Lengua y Cultura Portuguesa y centros públicos que impartan portugués como segunda lengua.
2. Las actividades se llevarán a cabo en periodos de 12 días, comprendidos entre el 29 de junio y el 21 de agosto de 2009. Participarán en las mismas grupos de 50 alumnos y alumnas por periodo en las residencias "Mario Rosso de Luna", grupos de 75 alumnos y alumnas en la residencia "Norba", de la Universidad Laboral; grupos de 80 alumnos y alumnas en la residencia del I.E.S. Gregorio Marañón de Caminomorisco; y grupos de 45 alumnos y alumnas en la Residencia Municipal de Olivenza. Los participantes se alojarán, en régimen de internado, en la residencia adjudicada.
3. El alumnado seleccionado dispondrá, durante doce días, de una plaza gratuita en la residencia que le sea asignada.
4. Las actividades se desarrollarán en las residencias y periodos que se indican:

RESIDENCIA	TURNOS	IDIOMA
Residencia de Secundaria del I.E.S. "Gregorio Marañón" (Caminomorisco)	29 junio -10 julio	INGLÉS
	13 julio -24 julio	INGLÉS
	27 julio- 7 agosto	INGLÉS
	10 agosto- 21 agosto	INGLÉS
Residencia "Norba" del I.E.S. Universidad Laboral (Cáceres)	29 junio-10 julio	INGLÉS
	13 julio-24 julio	INGLÉS
	27 julio-7 agosto	INGLÉS
	10 agosto - 21 agosto	INGLÉS
Residencia Universitaria "Mario Rosso de Luna" (Cáceres)	13 julio - 24 julio	INGLÉS
	27 julio - 7 agosto	INGLÉS
	10 agosto - 21 agosto	INGLÉS
Residencia municipal de Olivenza (Olivenza)	29 junio – 10 julio	PORTUGUÉS
	13 julio – 24 julio	INGLÉS
	17 agosto – 28 agosto	INGLÉS

TERCERO. Destinatarios y condiciones de participación.

1. Podrán participar en el programa de inmersión en lengua inglesa el alumnado de tercer ciclo de educación primaria y de primer ciclo de educación secundaria obligatoria, matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Podrán, asimismo, participar en el programa de inmersión en lengua portuguesa el alumnado de tercer ciclo de educación primaria y de primer curso de E.S.O., matriculado en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde se imparta portugués como segundo idioma y en centros adscritos al programa de Lengua y Cultura Portuguesa.
3. Si por el número de solicitudes presentadas quedaran plazas libres en alguna residencia, con el fin de optimizar recursos, éstas podrán ser ocupadas por alumnado de una etapa diferente a la asignada inicialmente.
4. Las actividades del programa serán dirigidas por un equipo educativo compuesto por profesionales con pleno dominio en la lengua que se imparta y aptos para el ejercicio de la docencia. Uno de ellos actuará como coordinador general y todos residirán permanentemente en las instalaciones de la residencia. Este equipo será el responsable del cuidado del alumnado participante, bajo cuya custodia permanecerán desde su llegada a las instalaciones hasta que las abandonen, y de proporcionar todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo del programa.
5. La incorporación de los alumnos/as a la residencia, en cada turno, se hará el primer día por la mañana, y el abandono de la misma, el último día por la tarde. Los gastos de estos desplazamientos correrán a cargo de las familias de los alumnos/as participantes.
6. Durante el desarrollo de la actividad, el alumnado participante estará asistido por un seguro de responsabilidad civil y accidentes suscrito al efecto por la empresa adjudicataria.

CUARTO. Crédito.

La cuantía para sufragar los gastos de todos los servicios de las estancias a que se refiere la presente Instrucción ascenderá a un máximo de 377.540 euros que serán financiados por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura con cargo al programa 423B de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2009.

El desplazamiento, y sus respectivos gastos, de la localidad de los adjudicatarios a la Residencia asignada correrá a cargo de las familias.

QUINTO. Actuaciones de los centros.

1. Corresponde a los consejos escolares de los centros proponer al alumnado que participará en la actividad, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:
 - a) Criterios generales
 - Estar matriculado en la lengua que se va a estudiar.
 - Grado de implicación e interés en las actividades desarrolladas por el centro, relacionadas con el conocimiento de los idiomas
 - Actitud del alumno/a en el centro, considerando aspectos como motivación, interés, participación, etc.

- b) Criterios sociales:
 - Ser huérfano absoluto.
 - Pertener a familias cuyo sustentador familiar se encuentre en situación de desempleo o sea pensionista.
 - Pertener a familias en las que alguno de los miembros esté afectado de minusvalía legalmente reconocida.
 - Pertener a familias monoparentales con necesidades económicas o cuya única fuente de ingresos sean las pensiones de alimentos devengados.
 - c) Otros criterios a tener en cuenta:
 - No haber participado en la última convocatoria de este programa.
 - Otras circunstancias valoradas por el consejo escolar que aconsejen medidas compensadoras.
2. Para valorar los criterios sociales, los consejos escolares podrán requerir, cuando sea necesario, la documentación acreditativa correspondiente. Esta documentación quedará archivada en la secretaría del centro y a disposición de los órganos de seguimiento.
 3. Cada centro podrá proponer, por orden de prioridad, atendiendo a los criterios de selección anteriormente citados, hasta un **máximo de 15 alumnos/as**.
 4. La solicitud de participación de cada alumno/a deberá ir acompañada de la autorización de su madre/padre/tutor legal, con cuyo ejemplar se quedará el centro (Anexo II). Ningún alumno/a podrá ser propuesto para participar en el programa sin haber cumplimentado su correspondiente autorización.

SEXTO. Solicitudes, plazo y documentación acreditativa

1. Los centros formalizarán la solicitud en el impreso normalizado, que figura como Anexo I a esta Instrucción, y la enviarán, junto con un escrito de remisión, a la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación correspondiente en los registros autorizados de la Consejería de Educación finalizará el **27 de abril de 2009**.
3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 referido. Si se optara por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
4. Las solicitudes recibidas en los registros autorizados de la Consejería de Educación se enviarán a la Delegación Provincial de Educación correspondiente en el plazo máximo de 5 días a partir de la fecha de la recepción, por correo certificado y acompañadas de una relación de las mismas.

SÉPTIMO. Comisiones Provinciales.

1. Para la valoración de las solicitudes presentadas por los centros educativos se constituirán dos Comisiones Provinciales, presididas por el Delegado Provincial de Educación correspondiente o persona en quien delegue, e integradas, además, por un miembro del Servicio de Inspección, un miembro de la Sección de Alumnos y Servicios Complementarios y un miembro de la Unidad de Programas Educativos. Actuará como secretario/a de cada Comisión un funcionario de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.
2. Las Comisiones Provinciales tendrán las siguientes atribuciones:
 - Informatización de la información recibida.
 - Evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios establecidos en la regla 9 de la presente Instrucción.
 - Petición de los informes que estimen necesarios para la correcta resolución de la convocatoria, dentro de los límites establecidos en el Regla 35.f de la LRJAPPAC.
 - Envío a la Comisión Regional, **antes del 8 de mayo**, de la siguiente documentación:
 - Relación priorizada de centros que cumplen los requisitos de la convocatoria.
 - Relación de centros excluidos con indicación, en cada caso, de la causa de exclusión.
3. Las Comisiones Provinciales evaluarán las solicitudes presentadas por los centros, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

– Características del centro y de la zona donde se ubica:	Hasta 2 puntos
– Ser Centro de Atención Educativa Preferente:	1 punto
– Ser Centro Rural Agrupado :	1 punto
– Ser Centro perteneciente a la Red Extremeña de Ecocentros/ la Red de Escuelas Promotoras de Salud/ la Red de Escuelas por una Cultura de paz, igualdad y noviolencia:	1 punto
– Ser centro bilingüe:	1 punto

OCTAVO. Comisión Regional.

1. Para la selección del alumnado se constituirá una Comisión Regional presidida por la Jefa del Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad o persona en quien delegue; e integrada, además, por un representante de cada Comisión Provincial y dos representantes de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, uno de los cuales actuará como secretario.
2. La Comisión Regional tendrá las siguientes atribuciones:
 - Analizar la documentación presentada por las Comisiones Provinciales.
 - Adjudicar las plazas al alumnado propuesto, teniendo en cuenta el orden establecido por el centro.
 - Asignar los periodos teniendo en cuenta las prioridades indicadas por el/la alumno/a en la solicitud. Los alumnos/as que no soliciten todos los periodos quedarán sin plaza si, al corresponderle el turno para la asignación, estuvieran agotadas las plazas de los periodos que ha solicitado.
 - Adjudicar las residencias, que, en el caso de Educación Secundaria, se hará por sorteo.
 - Elevar propuesta de resolución al Director General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas de las Comisiones Provinciales.

NOVENO. Resolución

1. A la vista de la propuesta presentada por la Comisión Regional, el Director General de Calidad y Equidad Educativa, dictará resolución. Dicha resolución se notificará por carta a los centros educativos **antes del 30 de mayo**. Éstos, a su vez, lo comunicarán al alumnado al que le haya sido adjudicada alguna de las plazas convocadas.

DÉCIMO. Compromiso de asistencia.

1. En el plazo de 7 días naturales, a partir de la notificación a los centros, los representantes legales del alumnado participante presentarán compromiso de asistencia y ficha cumplimentada del alumno/a ante la Secretaría del Centro donde el/la alumno/a cursa sus estudios.
2. Los centros educativos remitirán a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, al siguiente nº de fax: 924.00.68.20/ 924.00.67.28 o al siguiente correo electrónico: ceaux06@edu.juntaex.es, **antes del 15 de junio**, la siguiente documentación:
 - a. El listado definitivo del alumnado participante del centro que ha confirmado su participación.
 - b. El listado del alumnado que renuncia y el listado del alumnado que lo sustituye, si lo hubiera.
 - c. Las fichas cumplimentadas de los participantes.
 - d. El listado del alumnado en reserva, con teléfonos de contacto para su posible incorporación si se produjeran vacantes durante el desarrollo de la actividad.
3. El modelo de compromiso de asistencia, el modelo del listado definitivo, sustituto y de reserva, las fichas de los participantes, junto con toda la documentación del programa, se podrá obtener en la web de Programas Educativos: www.educarex.es/proeduayu/

UNDÉCIMO. Obligaciones del alumnado seleccionado.

1. El alumnado seleccionado, una vez conocidos el turno y lugar de residencia y presentando el compromiso de asistencia y la ficha correspondiente, tiene la obligación de realizar dicha estancia.
2. El alumnado seleccionado que, habiendo presentado el compromiso de asistencia y la ficha en su centro, deba renunciar a la plaza adjudicada, lo comunicará, en la mayor brevedad posible, mediante escrito justificativo a la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa (C/ Delgado Valencia, 6, 1ªpl. 06800 Mérida), a los efectos de asignar plaza al alumno o alumna que corresponda.
3. Serán causas justificadas: la enfermedad grave del solicitante o de persona integrante de la unidad familiar (en primer y segundo grado) u otra causa suficiente que serán consideradas por la Comisión Regional.
4. Los alumnos/as que hayan presentado el compromiso de asistencia y no formalicen la renuncia en la forma establecida o no puedan acreditar su renuncia debidamente o no disfruten de la estancia asignada, serán excluidos para las convocatorias de los siguientes cursos.
5. Cada alumno/a participante se compromete individualmente a:

- Incorporarse el primer día del turno vacacional que le haya correspondido, por sus propios medios y bajo la responsabilidad única de sus padres o tutores legales.
- Permanecer en la estancia todos los días que dure la actividad.
- Participar en todas las actividades que se desarrollen durante el turno vacacional que les haya correspondido, adoptando actitudes positivas y respetando las normas establecidas.
- En caso de incumplimiento de las normas de convivencia durante la estancia se informará a las familias y, si fuera necesario, se pedirá a estos que recojan a su hijo/a.
- Dejar las instalaciones el último día de su período vacacional, siendo responsabilidad de sus padres o tutores legales la vuelta a su domicilio.

DUODÉCIMO. Seguimiento del programa.

Corresponde a las Delegaciones Provinciales de Educación el seguimiento de este programa.

DÉCIMOTERCERO. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente de su firma.

Mérida, a 19 de marzo de 2009
EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD
Y EQUIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Antonio Tejero Aparicio.

ANEXO II
AUTORIZACIÓN FAMILIAR

D.D^a. _____

CON D.N.I. _____ COMO PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL DEL SOLICITANTE,

AUTORIZO A:

(Nombre y apellidos del solicitante)

ALUMNO/A DEL I.E.S./C.P.: _____

LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

A participar en el programa de Inmersión Lingüística destinado al alumnado de Tercer ciclo de Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria, durante el verano de 200 __, convocado por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de acuerdo con los términos especificados en la Instrucción de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, que conozco y acepto.

En, _____ a _____ de _____ de 200 __

FIRMA DEL PADRE/MADRE/TUTOR LEGAL

Fdo. _____